

## **ANUNCIO PREVIO**

En el apartado denominado *Anuncio Previo* se indica de forma genérica la actividad contractual prevista por la Fundación en cada ejercicio económico conforme a los proyectos y actividades incluidos en el Programa de Actividades Anual aprobado por su Patronato, siempre que, según el valor estimado de cada contrato, sea preceptiva su publicación en virtud del límite cuantitativo establecido en el artículo 175.c de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Este anuncio previo se va concretando en cada una de las licitaciones que se abren según la necesidad de contratar un determinado servicio o suministro. Cada anuncio de licitación se insertará en su correspondiente apartado junto con el Pliego de Condiciones Particulares y demás información relativa a cada contrato, iniciándose el procedimiento descrito en las Instrucciones Internas de contratación.